



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

VISTO la Resolución Nº 403/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Maria Belen CARRANZA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Biotecnología sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de diciembre de 2018 aconsejó refrendar la Resolución Nº 403/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 403/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Biotecnología, eximiéndola de la correlatividad existente con Química Orgánica, a la alumna Maria Belen



Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Teonológica Nacional **Rexorado**



CARRANZA. Legajo Nº 15490, de la carrera Ingeniería Químiça.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2390/2018

cp |

UTN

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO Secretario del Consejo Superior